



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua
VIII Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 641-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 06 de setiembre de 2016

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 120016-2016**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el documento del visto, con fecha 11 de agosto de 2016, ante la Administración Local del Agua Huallaga Central, la Municipalidad Distrital de Shatoja, representada por su alcalde distrital, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines de uso poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "*MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PONCIANO Y NUEVO TRUJILLO, DISTRITO SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN*";

Que, asimismo, con Informe N° 201-2016-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.HC, de fecha 19 de agosto de 2016, la Administración Local del Agua Huallaga Central, concluye que técnicamente se considera factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines de uso poblacional, para desarrollar el proyecto previamente mencionado;

Que, con Informe Legal N° 386-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 26 de agosto de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue a favor de la administrada, la autorización solicitada;

De conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Shatoja, la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PONCIANO Y NUEVO TRUJILLO, DISTRITO SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de agua natural	Superficial	
Nombre de la fuente	Quebrada Sepo	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Unidad hidrográfica	49847-Intercuenca Medio Alto Huallaga	
Posible punto de captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Departamento/Región: San Martín Provincia: El Dorado Distrito: Shatoja	313 667 m E - 9 280 662 m N

Artículo 2º.- La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Shatoja, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Huallaga Central, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga